



En la fecha paso las diligencias al despacho del señor juez para lo procedente, informando que a la fecha la apoderada de las demandantes no ha dado respuesta al requerimiento.

Vélez, 18 de mayo de 2021.

José Ángel Pérez Ariza
Secretario ad hoc

EJECUTIVO COBRO DE FRUTOS CIVILES
RAD. 68861.31.84.001.2007.00112.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede se ordena requerir a las demandantes NUBIA BERNAL DE GONZALEZ y MARY BERNAL NIÑO y a su apoderada, abogada NELBA YORELY TELLEZ ARIZA, para que informen si las demandadas realizaron el pago total de la obligación. *Comuníquese por el medio más expedito.*

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

JBE

<p>Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez</p> <p>El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado</p> <p>hoy, 21 DE MAYO DE 2021</p> <p>José Ángel Pérez Ariza Secretario –e-</p>
